# MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

**Administración Prof. Sergio Moran Cáceres**
**Transparencia Equivale a Honestidad**
**San Pedro-Paraguay**

**Fecha:** 25/agosto/2022

Conforme a lo establecido en los Arts. 26º y 27º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas, y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

## 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

| | | |
|---|---|---|
| **a)** | Nombre del llamado | : Provisión de Almuerzo/cena preparados en las instituciones Educativas. |
| **b)** | Nº de PAC | : 418043 |
| **c)** | Plurianualidad | : **No**. - |
| **d)** | Modalidad | : **Contratación por vía de Excepción -** |
| **e)** | Sistema de adjudicación | : **Por el total. -** |
| **f)** | Monto del PAC | : **₲ 310.000.000**.- |
| **g)** | Modalidad de Contrato | : **Abierto por cantidades mínimas y máximas** |

El llamado fue autorizado por Resolución de la Junta Municipal Nº 017/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 "POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YRYBUCÚA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PAC Y LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". -

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución I.M. N° 341/2022"*Por la cual la Municipalidad de Yrybucua conforma el Comité de Evaluación de Ofertas*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Sixto Morel Bareiro con C.I N.º 4.898.050;**
- **Fernando Sotelo Moran con C.I N.º 6.028.586;**
- **Virgilio García López con C.I N.º 6.950.878.**

## 2. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas fue originalmente prevista para el día **23 de agosto de 2022 a las 09:00 horas**. Es así como en la dirección y en la fecha y hora indicadas en la invitación remitida a los potenciales oferentes, se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación por Excepción** para la "Provisión de Almuerzo/cena Escolar balo la modalidad de Alimentos preparados en las instituciones Educativas"; verificándose

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

**"Provisión de Almuerzo/cena preparados en las instituciones Educativas"**

En la ciudad de Yrybucua, a los veintitrés días del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós**, siendo las **09:00** horas, se procede a la apertura de los sobres del llamado a **Contratación por la Vía de Excepción** para la "Provisión de Almuerzo/cena preparados en las instituciones Educativas", con **ID N.° 418.043**, en las oficinas de la UOC, sito en la Ciudad de Yrybucua sobre la Calle Mcal. Estigarribia y Metodista del Py.

Se encuentran presentes en este acto las siguientes personas:

Luiz Enrique Orrego, Encargado de U.O.C.;

Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, Clarimar Comercial;

Rodolfo Méndez González, Ingenio de Alimentos Campo Verde

Presentan ofertas en este acto las siguientes empresas:

| OFERENTE | CORREO ELECTRÓNICO | DECLARADO POR |
|---|---|---|
| Clarimar Comercial | yenimartinez@hotmail.com | Formulario |
| Ingenio de Alimentos Campo Verde | Campoverde1970@gmail.com | Formulario |

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas, verificándose cuantitativamente las siguientes documentaciones:

| Ítem | Descripción | Clarimar Comercial | Ingenio de Alimentos Campo Verde |
|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado. | Si | Si |
| 2 | Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica. | No Aplica | No Aplica |
| 3 | Garantía de Mantenimiento de oferta. | Si | Si |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Si | Si |
| 5 | Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC. | Si | Si |
| 6 | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario. | Si | Si |
| 7 | Fotocopia simple de la Patente Municipal | Si | Si |
| 8 | Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios. | Si | Si |

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

**RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES**

| Oferente | Monto de la Oferta en Guaraníes |
|---|---|
| Clarimar Comercial | 309.140.000 (Trescientos nueve millones ciento cuarenta mil de guaraníes) |
| Ingenio de Alimentos Campo Verde | 319.800.000 (Trescientos diecinueve millones ochocientos mil de guaraníes) |

Se da por concluido el acto de apertura de oferta, siendo las 09:30 horas, con la previa lectura y ratificación del contenido del Acta, firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado, firmando el acta los siguientes presentes:

Luiz Enrique Orrego, Encargado de U.O.C .....

Odhalis Clarisa Martinez Venialgo-Clarimar Comercial .....

Rodolfo Mendez Gonzalez-Ingenio de Alimentos Campo Verde.....

## 3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 2992/19**: "Serán *considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto 2992/19**.

Igualmente, fue considerada la **Resolución DNCP Nº 1890/2020** "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*"

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

## 4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO DE PRECIOS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

### 4.1. Evaluación de documentación de carácter sustancial.

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, resultando cuanto sigue:

| Documentos de carácter sustancial | CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO | INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ |
|---|---|---|
| El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados | CUMPLE | CUMPLE |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida | CUMPLE | CUMPLE |
| Cédula de identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC. | CUMPLE | CUMPLE |

Las ofertas presentadas por las firmas unipersonales **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** y **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ** se ajustan a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el punto 1 del **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, de acuerdo a las documentaciones presentadas.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

**4.2 Cuadro de precios totales, resultante de la sumatoria de precios unitarios ofertados por el oferente.**

| CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad Máxima | Unidad de medida | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) |
| 1 | Servicio de Provisión de Almuerzo escolar | 21.320 | Ración | 14.500 | 309.140.000 |

| INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad Máxima | Unidad de medida | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) |
| 1 | Servicio de Provisión de Almuerzo escolar | 21.320 | Ración | 15.000 | 319.800.000 |

Por su parte, se hace mención de que no ha sido necesario realizar correcciones aritméticas, ya que las ofertas presentadas, no tuvieron errores en la suma o multiplicación de los precios.

Por otro lado, cabe mencionar, que no corresponde la aplicación del margen de preferencia, debido a que la oferta más baja cuenta con el certificado de origen nacional.

Igualmente, cabe mencionar que no ha sido necesario el análisis pormenorizado de los precios ofertados en cada ítem, pues las cotizaciones presentadas por las firmas unipersonales **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** y **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ** se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**.

Consecuentemente, siguiendo con las directrices dispuestas en el **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, se procede a analizar en detalle la oferta más baja presentada por la firma unipersonal **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como ser, documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencias requeridas.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

**4.3. Verificación de requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones de la oferta con el menor precio, presentada por la firma unipersonal **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** resultando cuanto sigue:

| Requisitos documentales | CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios | CUMPLE |
| Habilitaciones y autorizaciones requeridas en requisitos de capacidad técnica | CUMPLE |

Por otra parte, dando cumplimiento a la Res. DNCP N° 849/2015 y a las bases de la convocatoria, el Comité de Evaluación confirmó la **Capacidad Legal** del oferente, a través del Formulario de Ofertas debidamente firmado, los registros del personal de la Convocante y la base de datos del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), constatándose que la firma **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificados por Ley Nº 6716/2021, por no aparecer dentro de los registros como funcionario público, ni tener relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Igualmente, se constata que ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, y de los datos extraídos, se ha cotejado en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, que el oferente no aparece como persona física inhabilitada, de conformidad al inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a la **Evaluación Técnica y Experiencia Requerida**, resultando cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA · Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

### 4.4. Evaluación Técnica y Experiencia Requerida

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** y **Capacidad Técnica** de la única oferta presentada por la firma unipersonal **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** se ha analizado en detalle dicha oferta, y con el parecer favorable del (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la mencionada firma, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas y capacidad técnica requerida en el marco del presente llamado.

Asimismo, ha acreditado la **Experiencia requerida** en la Carta de Invitación, mediante la presentación de las facturas en los años y por el monto mínimo requerido en la carta de invitación.

## 5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

**El Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019**, establece en el segundo párrafo: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones (sic)".* –

**El Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2.019**, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."*

## 6. RECOMENDACIÓN.

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del llamado
a Contratación por la via de Excepción para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, recomienda, salvo mejor parecer:

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * Comité de Evaluación *

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

- **ADJUDICAR** a la firma unipersonal **CLARIMAR COMERCIAL DE ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, con RUC Nº 2172120-3,** el llamado a Contratación por la vía de Excepción para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", con **ID Nº 418.043**, en la modalidad de contrato abierto por cantidades, siendo el monto máximo de la adjudicación Guaraníes 309.140.000 **IVA Incluido**, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Provisión de Almuerzo escolar | Ración | 21.320 | No Aplica | No aplica | ₲ 14.500 | ₲ 309.140.000 |
| TOTAL: | | | | | | | ₲ 309.140.000 |

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá